



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

ASUNTO: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DEL 9 DE AGOSTO DE 2016.
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2015-00694-01 (40.000 TYBA).
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: ARMANDO GREGORIO LORA RAMOS Y ARMANDO JOSÉ LORA RUBIO.
DEMANDADA: MUEBLES JAMAR S.A.
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Mediante pase al Despacho que antecede la Secretaría de la Sala Civil – Familia de este Tribunal, informa que el expediente de la referencia fue recibido el 27 de noviembre de 2020 proveniente de la Corte Suprema de Justicia, quien en Auto AC 702 del 2 de marzo de 2020 declaró inadmisibile el recurso extraordinario de casación incoado por los demandantes contra la sentencia proferida el 31 de agosto de 2017, y ordenó la devolución del expediente. Al respecto, se indicó que si bien se recibió el legajo, el mismo se encontraba en las dependencias de la Secretaría, sin que se hubiese comunicado al Despacho.

Así las cosas, al advertirse que no hay trámite pendiente por evacuar al interior del asunto de la referencia, lo procedente es dar aplicación a lo ordenado en la sentencia del 31 de agosto de 2017 dictada por esta Superioridad, esto es, la devolución del expediente al Juzgado de origen. Lo anterior, deberá hacerse en físico habida cuenta que de acuerdo con lo informado por la Secretaría el legajo no se encuentra digitalizado.

Para ese efecto se cumplirán los protocolos de bioseguridad señalados por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial, de consuno por la Secretaría de la Sala y del Despacho A quo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Yaens Lorena Castellon Giraldo

Magistrado

Sala 005 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

Código de verificación:

f4c5d2d23a6e11a59a3bd1046710f29b35e9b728468668f11e18385ec9938a21

Documento generado en 27/09/2021 01:38:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>